

## **INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP**

### **INTRODUCCIÓN:**

El Asesor de Control Interno, en virtud de su rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno del Decreto 1083 de 2015, presenta el siguiente informe sobre el cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, al igual que su Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP.

### **OBJETIVO:**

Realizar verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 sobre la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, al igual que su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC, a través de los criterios de evaluación de la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015 de MinTIC-versión 3 elaborada y publicada por parte de la Procuraduría General de la Nación. 3.

### **CRITERIOS**

- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015

- Resolución 3564 de 2015 del Min TIC
- Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015 de MinTIC-versión 3 elaborada y publicada por parte de la Procuraduría General de la Nación

## **METODOLOGÍA:**

Para realizar la evaluación se hicieron consultas al sitio web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP <http://www.aunap.gov.co> y en particular se revisó la información publicada en la página <http://www.aunap.gov.co/ley-detrasparencia/>, que en lo sucesivo denominaremos “página de transparencia”, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 103 de 2015 sobre Publicación de información en sección particular del sitio web oficial, para obtener evidencia que apoye los resultados de la verificación del cumplimiento de las normas citadas como criterios, y así poder además realizar observaciones y recomendaciones orientadas a la mejora continua de la capacidad de la AUNAP para cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y las normas que la reglamentan.

Se ha utilizado como herramienta de verificación las disposiciones de la Ley de Transparencia y sus normas reglamentarias, la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015 de MinTIC-versión 3 elaborada y publicada por parte de la Procuraduría General de la Nación, la cual está incluida en la “*Guía para cumplimiento de la Transparencia Activa-Ley 1712 de 2014*”.

## **RESULTADOS:**

El Artículo 4 de la Ley 1712 de 2014, sobre el concepto del derecho fundamental de acceso a la información, reza así:

*“En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los*

*sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.”*

De lo anterior, se observa en la página principal de la Entidad un vínculo relacionado con la Ley de transparencia de donde se identifica las siguientes rutas de trabajo:



De la revisión a cada vínculo se tuvo en cuenta la *Guía para cumplimiento de la Transparencia Activa-Ley 1712 de 2014* de la que de manera puntual hace un desarrollo de las exigencias jurídicas, y técnicas en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, norma mediante la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional; razón por la cual el Asesor de Control Interno, se manifiesta en relación a las siguientes observaciones:

1. En cuanto a los manuales y procedimientos previstos en la página web, los mismos deben ser actualizados e incluir los alojados en la intranet de la Entidad, por tal motivo el cumplimiento en este asunto no es satisfactorio.
2. En materia de planeación no se encuentra visible el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
3. En relación a las funciones del Asesor de Control Interno no se tiene en la página web de la Entidad una pestaña especial para hacer denuncias acorde a los temas de corrupción.
4. Se hace necesario tener en la página web de la Entidad los vínculos relacionados con el acceso a Gobierno en Línea y lo relacionado con el manejo de bienes públicos previstos por la aplicación Registro de Activos de Información -RAI.

5. Por otra parte no se tiene adelanto en relación con el programa de Gestión Documental de la Entidad, motivo por la cual no se tiene cumplimiento en relación a las tablas de retención documental muy a pesar de que existan las mismas.

#### **RECOMENDACIONES GENERALES:**

1. Se recomienda darle cumplimiento expedito a los requerimientos incumplidos de la Ley 1712 de 2014 y sus normas reglamentarias por parte de la AUNAP, de acuerdo con lo consignado en la matriz. <sup>1</sup>
2. Se recomienda darle cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el capítulo 1, Título 9 del Decreto 1078 de 2015, sobre sobre la Estrategia De Gobierno en Línea-GEL, donde se establecen, conceptos, principios, fundamentos, componentes, instrumentos, roles, responsabilidades y términos que la AUNAP debe seguir para la implementación de la estrategia de gobierno en línea.

Respetuosamente

Copia del original

**EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDÓÑEZ**

Asesor de control interno Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP

---

<sup>1</sup> Matriz Adjunta.